

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA (PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SEGÚN EL ARTÍCULO 159 LCSP) Nº 027-2019-0066 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE REPRESENTACIÓN PROCESAL Y DEFENSA JURÍDICA EN PROCEDIMIENTOS DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, PARA MUTUA UNIVERSAL. MUGENAT. MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 10.

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN:

A.- OBJETO DEL CONTRATO

Objeto del contrato: Servicio de representación procesal y defensa jurídica en los procedimientos de prestaciones de seguridad social ante los tribunales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los que sea parte Mutua Universal.

El alcance de la prestación se refiere a la jurisdicción social y, excepcionalmente, otros ámbitos jurisdiccionales siempre y cuando se relacionen con un procedimiento de prestaciones en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Lotes: No hay.

Clasificación del contrato: Servicios.

Código CPV y Descripción: 79.112000-2. Servicio de representación jurídica.

**No se prevé la división en lotes del objeto del presente contrato, dado que la mencionada división impediría la correcta ejecución del contrato desde un punto de vista técnico.*

Requiere Tratamiento de Datos: Sí No

B.- VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y CONCEPTO PRESUPUESTARIO

Valor Estimado: 92.178,00 €, excluido Impuesto Valor Añadido.

El desglose del valor estimado es el siguiente:

	Importe (IVA no incluido)	IVA	Importe (IVA incluido)
Presupuesto base licitación	25.605,00 €	5.377,05 €	30.982,05 €
Prórroga prevista 1 año	25.605,00 €	5.377,05 €	30.982,05 €
Prórroga prevista 1 año	25.605,00 €	5.377,05 €	30.982,05 €
Totalidad modificaciones previstas 20%	15.363,00 €	3.226,23 €	18.589,23 €
Total valor estimado del contrato	92.178,00 €	19.357,38 €	111.535,38 €

Avda. Tibidabo, 17-19 (08022) Barcelona

Página 1 de 35

Firmado por: BEATRIZ BUELTA
Cargo: Director asesoría jurídica
Fecha: 04-04-2019 15:03:31



Presupuesto base: 25.605,00 €, excluido Impuesto Valor Añadido.

Aplicación presupuestaria: 22781 – Servicio de gestión de prestaciones.

Anualidad	Presupuesto	IVA	Total
Ejercicio 2019 (01/05/2019 a 31/12/2019)	17.070,00	3.584,70	20.654,70
Ejercicio 2020 (01/01/2020 a 30/04/2020)	8.535,00	1.792,35	10.327,35

C.- PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y NORMATIVA

- Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado
- Tramitación: Ordinaria
- Normativa Aplicable: Artículo 159 LCSP.

D.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO, PRÓRROGAS Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN

- Duración del contrato (en meses): 12 meses desde la fecha de la firma o desde la fecha que se haga constar en el documento contractual.
- Número de prórrogas: Dos, de 12 meses de duración cada una.

En caso de prórroga, ésta se acordará por Mutua Universal y será obligatoria para el contratista, comunicándose en el plazo de dos meses de antelación a la fecha de vencimiento.

- Lugar de la prestación: En la Comunidad autónoma de Extremadura.

E.- DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO

- Determinación del precio: Precios unitarios
- Pago del precio: apartado R) del presente pliego.

F.- REQUISITOS EXIGIDOS PARA CONTRATAR

CAPACIDAD DE OBRAR, CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y HABILITACIÓN PROFESIONAL:

Los operadores económicos tendrán que aportar la documentación que a continuación se relaciona:

1. De acuerdo con el artículo 159.4.a) de la LCSP deberán acreditar estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Avda. Tibidabo, 17-19 (08022) Barcelona

Página 2 de 35

Firmado por: BEATRIZ BUELTA
Cargo: Director asesoría jurídica
Fecha: 04-04-2019 15:03:31





2. Que, mediante declaración responsable de acuerdo al modelo Anexo II, cumple con las siguientes condiciones:
 - o Que aceptan el contenido íntegro del presente pliego, así como del pliego de prescripciones técnicas.
 - o Que, en el caso de que la empresa fuera extranjera, la declaración responsable incluirá el sometimiento al fuero español.
 - o Que presenta declaración, en su caso, conforme reúne los requisitos de pequeña o mediana empresa, definida según lo establecido en Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014.
 - o Que, en el supuesto de que la oferta se presentase por una Unión Temporal de Empresarios, se deberá acompañar el compromiso de constitución de la unión.
 - o Que no concurren en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, relativas a las prohibiciones de contratar.
3. En caso de que la presente licitación admita subcontratación, que indiquen si la efectuarán en alguno de los servicios que integran el presente contrato y, de modo enunciativo, relacionen las empresas con las que tendrán previsto subcontratar.
4. Que presenta declaración responsable de acuerdo al Anexo V, conforme cumple la totalidad de las medidas técnicas exigidas en relación con la normativa de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos) (RGPD).

A continuación, se detalla el tipo de tratamiento de datos a efectuar por parte del licitador:

BLOQUE DESCRIPTIVO DEL TRATAMIENTO DE DATOS

En el marco del presente expediente de contratación, la empresa adjudicataria adquirirá la condición de Encargado de Tratamiento de datos de carácter personal de Mutua Universal. Dicho tratamiento consistirá en:

Tipo de Tratamiento a realizar	
<input checked="" type="checkbox"/> Recogida	<input type="checkbox"/> Difusión
<input type="checkbox"/> Registro (si geolocalización)	<input type="checkbox"/> Interconexión
<input checked="" type="checkbox"/> Estructuración	<input type="checkbox"/> Cotejo
<input type="checkbox"/> Modificación	<input type="checkbox"/> Limitación
<input checked="" type="checkbox"/> Conservación/Almacenamiento	<input type="checkbox"/> Supresión
<input type="checkbox"/> Extracción	<input type="checkbox"/> Destrucción
<input checked="" type="checkbox"/> Consulta	<input type="checkbox"/> Otros (describir):
<input checked="" type="checkbox"/> Comunicación por transmisión	

La finalidad del tratamiento por cuenta de la empresa adjudicataria, que actuará como Encargado de Tratamiento, es la prestación de los servicios requeridos en el presente expediente de contratación.

En caso que el Encargado del Tratamiento considerase que el tratamiento de datos de carácter personal objeto del presente expediente de contratación o las instrucciones proporcionadas por Mutua Universal, como Responsable del Tratamiento, vulneraran de cualquier forma lo dispuesto en la normativa vigente en la materia, deberá informar inmediatamente al Responsable del Tratamiento.

Los medios empleados por el Encargado del Tratamiento para la realización de los tratamientos por cuenta del Responsable del Tratamiento serán:

Avda. Tibidabo, 17-19 (08022) Barcelona

Medios del tratamiento		
<input type="checkbox"/> Informáticos	<input type="checkbox"/> Físicos	<input checked="" type="checkbox"/> Mixtos

Para la ejecución del objeto del presente expediente de contratación, Mutua Universal, como responsable del fichero, facilitará el acceso por parte de la empresa adjudicataria, como Encargado del Tratamiento, a la siguiente información:

Categorías de interesados: demandantes que principalmente son trabajadores de empresas asociadas a Mutua Universal, trabajadores adheridos. En esta categoría puede encontrarse puntualmente el INSS o empresas asociadas.

Tipología de datos tratados: demanda del trabajador y expediente administrativo donde figura el diagnóstico de sus lesiones, informes médicos, pericial médica, informes técnicos.

**Sin perjuicio de la declaración aportada por el licitador, Mutua Universal se reserva el derecho a reclamar, en cualquier momento, la documentación indicada en el presente apartado.*

SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

Los licitadores tendrán que cumplir con la solvencia exigida a continuación:

Solvencia económica y financiera:

- El Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos concluidos, deberá ser, al menos, una vez anualidad media del contrato equivalente a 30.726 € IVA excluido.

Este extremo quedará acreditado mediante la cumplimentación y presentación del certificado completo de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y el Anexo III que se adjunta en el presente pliego debidamente cumplimentado.

- Póliza de Seguro de indemnización por riesgos profesionales, por importe mínimo equivalente a los 300.000 euros, que cubra los daños originados a bienes de Mutua Universal y a personas ajenas al adjudicatario que se ocasionen con motivo de los trabajos derivados del presente contrato.

Este extremo quedará acreditado mediante la cumplimentación y presentación del Anexo III que se adjunta en el presente pliego debidamente cumplimentado.

Solvencia técnica o profesional:

- Una relación de los principales servicios o trabajos efectuados de la misma o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en curso de, como máximo en los últimos 3 años, en la que se indique el importe, fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Se debe acreditar que el importe anual acumulado de los servicios del año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, equivalente a 10.000,00 € IVA excluido.

Este extremo quedará acreditado mediante la cumplimentación y presentación del certificado completo de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y el Anexo III que se adjunta en el presente pliego debidamente cumplimentado.

- El licitador deberá disponer del título académico siguiente: licenciado en derecho y la colegiación como abogado ejerciente.

Avda. Tibidabo, 17-19 (08022) Barcelona

Página 4 de 35

Firmado por: BEATRIZ BUELTA
Cargo: Director asesoría jurídica
Fecha: 04-04-2019 15:03:31

Código de verificación : 7b2d4eb58ee55a08

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://registrocontratistas.mutuauniversal.net/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7b2d4eb58ee55a08>

Este extremo quedará acreditado mediante cumplimentación y presentación del Anexo III que se adjunta en el presente pliego debidamente cumplimentado.

- Disponer de un centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura abierto como mínimo a fecha de la publicación de la presente licitación, acreditado mediante declaración responsable en la que indique la dirección del centro de trabajo.

Este extremo quedará acreditado mediante cumplimentación y presentación del Anexo III que se adjunta en el presente pliego debidamente cumplimentado.

**Sin perjuicio de la declaración aportada por el licitador, Mutua Universal se reserva el derecho a reclamar, en cualquier momento, la documentación indicada en el presente apartado.*

G. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA.

No hay.

H. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR

	Criterios de adjudicación	Fórmulas	Ponderación
1	<p>Criterio: Oferta económica (servicios principales)</p> <p>O = oferta económica a valorar</p> <p>T = presupuesto base de licitación</p> <p>$b = 1 - O/T$</p> <p>La oferta presentada incorporará la proposición económica y los aspectos estipulados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Importe total <p>Documentación: Cumplimiento del Anexo IV</p>	<p>$P = 49 - \{(b_{max} - b)/5\} * 100$</p>	49
2	<p>Criterio: Metodología de Trabajo:</p> <p>Se valorará suscribir el compromiso de aportación de los documentos siguientes, de acuerdo con el contenido y en los plazos descritos en el pliego de prescripciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Instructa: informe de preparación del juicio (diagnóstico, prueba, etc.). - Informe juicio: celebración y prueba practicada. - Informe en caso de sentencia desfavorable: viabilidad del recurso. <p>Documentación: Cumplimiento del Anexo VII.</p>	<p>Sí: 5 puntos No: 0 puntos</p>	5

Avda. Tibidabo, 17-19 (08022) Barcelona

Página 5 de 35

Firmado por: BEATRIZ BUELTA
Cargo: Director asesoría jurídica
Fecha: 04-04-2019 15:03:31



Código de verificación : 7b2d4eb58ee55a08



Código de verificación : 7b2d4eb58ee55a08

3	<p>Criterio: Experiencia profesional del/los profesionales que lo componen en la tipología de juicios objeto del contrato.</p> <p>Documentación: se completará el Anexo VII, sin perjuicio de que la Mesa en caso de duda solicite una acreditación con una muestra de trabajos/servicios o certificados emitidos por clientes o empleadores.</p>	<p>- Superior a 20 años: 25 puntos - De 16 a 19 años: 15 puntos - De 6 a 15 años: 10 puntos - De 2 a 6 años: 5 puntos</p>	25
4	<p>Criterio: juicios celebrados ante la jurisdicción social en materia de prestaciones de Seguridad Social con sentencia favorable notificadas en los últimos tres años (teniendo como fecha fin la de publicación de la presente licitación):</p> <p>Documentación: se acreditará mediante el cumplimiento del Anexo VII sin perjuicio de que la Mesa en caso de duda solicite una acreditación mediante copia de las sentencias.</p>	<p>Fórmula:</p> <p>21*(nº juicios con sentencia favorable aportada por el licitador/nº superior de juicios con sentencia favorable de entre todas las ofertas aportadas).</p>	21
TOTAL			100

(*) *la Mesa de Contratación se reserva el derecho a solicitar, en cualquier momento de la licitación, los documentos justificativos que acrediten los extremos que se indican en este apartado.*

- Oferta económica:

Según el Anexo IV

La oferta presentada incorporará la proposición económica y los aspectos estipulados:

- Importe total.
- Importes unitarios.

En la oferta económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido¹ o IGIC que deba ser repercutido.

En la oferta económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego.

Cada licitador solamente podrá presentar una oferta económica. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a lo no admisión de todas las propuestas suscritas por el licitador.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá esta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Mutua estime fundamental para la oferta.

Ofertas con valores anormales o desproporcionados:

¹ Cualquier referencia a aquel Impuesto debe entenderse realizada, igualmente, al Impuesto General Indirecto Canario o al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, en los territorios en que rijan estas figuras impositivas.

Avda. Tibidabo, 17-19 (08022) Barcelona

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149.2.b de la LCSP, se entenderá que una oferta (de entre todas las “n” ofertas admitidas) es anormalmente baja cuando su porcentaje de baja respecto del presupuesto base de licitación sea superior al 20%.

En el supuesto de que únicamente presentara oferta un solo licitador, se considerará oferta anormalmente baja si su proposición económica es inferior en un porcentaje superior a la quinta parte del presupuesto base de licitación.

Empate puntuación entre empresas:

En caso de empate entre estas empresas, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

De persistir el empate después de haber aplicado los anteriores criterios, se dirimirá mediante un sorteo.

I.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Forma:

Todas las proposiciones y su documentación se presentarán en formato electrónico a través de PLYCA portal, redactadas en castellano.

En caso de UN solo sobre, éste deberá incluir:

- Inscripción en el Registro Oficial de Contratistas y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE)
- Declaración responsable indicando el cumplimiento de los extremos mencionados en el apartado F (Anexo I).
- Declaración responsable indicando el cumplimiento de las condiciones para contratar mediante licitación pública con Mutua Universal (Anexo II).
- Declaración responsable de cumplimiento de condiciones relativas a la solvencia técnica y económica (Anexo III).
- Proposición económica (Anexo IV).
- Declaración responsable del cumplimiento de las medidas relativas a la normativa de Protección de Datos (Anexo V).
- Declaración responsable relativa a la metodología, la experiencia profesional y los juicios realizados (Anexo VII)

Plazo y lugar:

El sobre deberá enviarse electrónicamente a través de PLYCA Portal antes de las **CATORCE HORAS** del último día del plazo de admisión que se señale en el perfil del contratante de la Entidad, cuya dirección electrónica figura en el **apartado J)** de este Pliego.

J. PERFIL DEL CONTRATANTE

El perfil de contratante del órgano de contratación de Mutua Universal es accesible públicamente a través de la web www.mutuauniversal.net y está integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, gestionándose y difundándose exclusivamente a través de la misma.

En el perfil de contratante se incluye un enlace a la citada Plataforma de Contratación del Sector Público, cuya dirección electrónica es <http://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

Avda. Tibidabo, 17-19 (08022) Barcelona



K. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Apertura de los sobres:

La oferta se presentará en un único sobre en los supuestos en que en el procedimiento no se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. La apertura del sobre se hará por la mesa de contratación y será público el acto de apertura; mediante la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.

Examen de la documentación contenida en el sobre:

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a calificar los documentos presentados en tiempo y forma; para la posterior elaboración de la propuesta de adjudicación.

Si alguna proposición económica no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa, en informe motivado. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, si no alteran su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

Cuando se identifique una propuesta que pueda ser considerada desproporcionada o anormal de acuerdo con el apartado I del Pliego, se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato.

Si considerando la justificación efectuada por el licitador, se estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, se excluirá de la clasificación y se acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

Subsanación de documentos

La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por los licitadores a requerimiento de los servicios del órgano de contratación o la mesa de contratación, cuando no se hubiera presentado, o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada.

Igualmente, el propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En ambos casos se concederá al licitador un plazo de tres días, a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento de subsanación.

Si no se subsanase en plazo lo requerido, el órgano, o en su caso la mesa de contratación, entenderá que el licitador desiste de su oferta.

Propuesta de adjudicación:

La mesa de contratación requerirá al licitador con mejor puntuación, mediante comunicación electrónica, para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, para que aporte la documentación que se relaciona, necesaria para adjudicar el contrato.

Avda. Tibidabo, 17-19 (08022) Barcelona

Los documentos deberán presentarse, para su calificación por el órgano de contratación o la mesa de contratación, en originales o copias compulsadas

Tras la verificación de la documentación aportada por el licitador, se elevará al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación motivada, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en los apartados G) y H) de este pliego.

La adjudicación del contrato deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación relacionada en el apartado L).

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del empresario propuesto frente a Mutua Universal, mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del Órgano de Contratación.

L.- DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL LICITADOR:

El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá presentar en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Documento de designación de las personas de contacto para las siguientes funciones:
 - a) Gestión de pedidos
 - b) Gestión de facturación
 - c) Responsable de la gestión global administrativa
 - d) Responsable de la gestión global asistencial

El adjudicatario deberá informar los siguientes datos para cada persona de contacto: nombre y apellidos, cargo/puesto de trabajo, teléfono/e-mail/fax, horario.

2. En caso de no haber acreditado inscripción en el ROLECE:

SOLO PERSONA FÍSICA:

- a) Documento Nacional de Identidad o documento que acredite su identidad.
- b) Censo de empresarios donde conste la actividad económica.

SOLO PERSONA JURÍDICA:

- a) Copia tarjeta de identificación fiscal.
- b) Copia de las escrituras o documentos de constitución de la sociedad donde conste el objeto de la sociedad, y asimismo cualquier modificación de tales documentos.
- c) Copia de la escritura o documentos que acredite la legítima y suficiente representación de la sociedad.
- d) NIF de la persona representante de la sociedad.

3. Certificado bancario de titularidad de la cuenta corriente que designe para el pago del precio del contrato.
4. Titulación exigida y certificado reciente emitido por el Colegio de Abogados en el que esté inscrito acreditando su colegiación como profesional en ejercicio.
5. Póliza vigente acreditando el capital exigido al adjudicatario.

Avda. Tibidabo, 17-19 (08022) Barcelona

Página 9 de 35

Firmado por: BEATRIZ BUELTA
 Cargo: Director asesoría jurídica
 Fecha: 04-04-2019 15:03:31



6. Acreditación de los criterios de solvencia.
7. Declaración responsable sobre mantenimiento de los datos:
En caso que el licitador ya hubiese aportado previamente a Mutua Universal la documentación solicitada en este apartado, deberá detallar dichos documentos y manifestar mediante una declaración responsable que las circunstancias reflejadas en los correspondientes certificados y documentos no han experimentado variación alguna.
8. Si Mutua Universal así lo considera, solicitará la documentación que acredite la información indicada en el anexo VII.

***El incumplimiento de la presentación de la documentación por parte de la empresa requerida, indicada en los puntos anteriores de este apartado y en los términos expresados, en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.**

M. NOTIFICACIÓN ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante del Órgano de contratación de Mutua Universal.

La notificación se realizará a la dirección de correo electrónico indicado en el Anexo I, y contendrá información sobre los candidatos descartados y las razones por las que se haya desestimado la candidatura, así como los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación y las razones por las que no se haya admitido su oferta. En todo caso se indicará el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de que haya sido seleccionada su oferta y el plazo en que deberá formalizarse el contrato.

N. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará mediante la formalización y ésta se realizará por escrito dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 LCSP.

El documento en que se formalice el contrato será en todo caso privado.

Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, el empresario que resulte adjudicatario deberá formalizar el contrato de Encargado de Tratamiento cuyo modelo se anexa al presente pliego de condiciones particulares como Anexo VI, en la forma y plazo descritas en este apartado.

El Anexo VI queda adjunto al presente pliego a efectos informativos, no siendo necesaria su aportación por los licitadores al tiempo de la presentación de la documentación requerida en el presente pliego, si bien dicho Anexo VI deberá formalizarse obligatoriamente, por escrito, por el empresario que resulte adjudicatario, en la misma fecha en que se suscriba el contrato objeto de la presente licitación entre éste y Mutua Universal.

Avda. Tibidabo, 17-19 (08022) Barcelona

Página 10 de 35

Firmado por: BEATRIZ BUELTA
Cargo: Director asesoría jurídica
Fecha: 04-04-2019 15:03:31

O.- SUBCONTRATACIÓN

- No
 Sí

Por el volumen ofertado y las características del servicio que se refieren a una única jurisdicción la subcontratación no se considera necesaria para la mayor eficiencia y calidad de la prestación.

P.- MODIFICACIONES

- No
 Sí

En virtud de lo establecido en artículo 205 LCSP, serán obligatorias para el contratista las modificaciones del contrato cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias, siempre que no supongan una variación superior al 20 por ciento del importe de adjudicación, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido:

- a) Alteraciones, objetivas y debidamente justificadas, de los parámetros utilizados para el cálculo del presupuesto base de licitación, tales como el incremento de la litigiosidad.

No se considerará modificación de contrato, en cuanto al cómputo total, la reducción del número de servicios respecto a las estimaciones del presupuesto base de licitación por el propio carácter del contrato, definido como de precios unitarios, no teniendo derecho el contratista en caso de supresión o reducción de unidades o clases de servicios a reclamar indemnización por dichas causas.

Para la tramitación de la modificación, se adjuntará al expediente de contratación la siguiente documentación:

- Informe justificativo de la incursión en alguno de los supuestos descritos.
- Presupuesto detallado.
- Certificado de existencia de crédito presupuestario para atender las obligaciones que se deriven de la modificación.
- Aprobación de la modificación por el órgano de contratación.
- En su caso, presentación de aval por parte del contratista por el importe del reajuste de la garantía.

Para las modificaciones que eventualmente puedan surgir durante la ejecución del contrato y no se ajusten a los supuestos descritos en el presente Pliego, se procederá según lo dispuesto en el artículo 205 LCSP.

Q. GARANTIA DEFINITIVA Y REVISIÓN DE PRECIOS:

Garantía definitiva:

No se exige.

Revisión de precios:

No procede.

R. EJECUCIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Avda. Tibidabo, 17-19 (08022) Barcelona

Página 11 de 35

Firmado por: BEATRIZ BUELTA
 Cargo: Director asesoría jurídica
 Fecha: 04-04-2019 15:03:31

Código de verificación : 7b2d4eb58ee55a08

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://registrocontratistas.mutuauniversal.net/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7b2d4eb58ee55a08>

Ejecución del Contrato:

El plazo de ejecución del contrato es el que se establece en el **apartado D)** del presente pliego, y empezará a contar a partir del día siguiente de su firma o desde la fecha que se haga constar en el documento contractual.

El Órgano de contratación podrá designar un responsable del contrato perteneciente a la plantilla de Mutua Universal, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de condiciones particulares y técnicas, así como a las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado por el Órgano de contratación.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista y será de su cuenta indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen tanto a Mutua Universal – Mugenat, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 10, como a sus empresas asociadas o a terceros, como consecuencia de las actuaciones que requieran la ejecución del contrato, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de Mutua Universal.

El contratista será responsable de la calidad de la prestación que desarrolle, así como de las consecuencias que se deduzcan para Mutua Universal o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contratista proporcionará a Mutua Universal la información necesaria para el seguimiento de los servicios realizados.

El contratista contará con el personal necesario para la ejecución del contrato, siendo Mutua Universal del todo ajena a dichas relaciones laborales. El contratista procederá inmediatamente, si fuere necesario, a la sustitución del personal preciso de forma que la ejecución del contrato quede siempre asegurada. En todo caso, el adjudicatario facilitará a petición de Mutua Universal una relación del personal, el cual se someterá a las normas de control y seguridad establecidas internamente por Mutua Universal.

El contratista estará obligado durante la vigencia del contrato suscrito con Mutua Universal a implementar, desarrollar y garantizar la formación y el aprendizaje necesario a los empleados/profesionales encargados de la ejecución del mismo, dotándoles de medios para la mejora continua de las competencias y actitudes necesarias para su desempeño, contexto y logro de los objetivos que cada puesto de trabajo conlleve.

El contratista deberá contar con toda la información, elementos y equipamiento necesarios para la realización de todos los trabajos a su cargo, a fin de evitar contratiempos e interrupciones, por causas a él imputables, que incidan en el cumplimiento de los trabajos descritos en el pliego de prescripciones técnicas, no pudiendo efectuar ninguna reclamación al respecto.

En el supuesto de que este pliego se establezca por precios unitarios, el presupuesto de licitación es únicamente estimativo y el compromiso contractual es exclusivamente por los suministros realizados y su abono a los precios unitarios establecidos por dichos suministros. Mutua Universal no tendrá ninguna responsabilidad ni obligación contractual adicional a remunerar los suministros no realizados en caso que el número de suministros encargados sea menor que la estimación de suministros detallada.

Obligaciones del adjudicatario:

Además de las obligaciones generales, derivadas del régimen jurídico del presente contrato, se atenderán especialmente a las siguientes obligaciones:

Avda. Tibidabo, 17-19 (08022) Barcelona

Página 12 de 35

Firmado por: BEATRIZ BUELTA
Cargo: Director asesoría jurídica
Fecha: 04-04-2019 15:03:31



Código de verificación : 7b2d4eb58ee55a08

1. Las partes reconocen expresamente que las relaciones reguladas en el presente contrato son de carácter exclusivamente mercantil quedando totalmente excluidas de la normativa y jurisdicción laboral.
2. Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en el pliego en su caso, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del mismo, sin perjuicio de la verificación por parte de Mutua Universal del cumplimiento de aquéllos requisitos.
3. La empresa contratista se compromete a la adscripción de medios personales necesarios para la correcta ejecución del contrato, siendo Mutua Universal del todo ajena a dichas relaciones laborales. Asimismo, procederá inmediatamente, si fuere necesario, a la sustitución del personal preciso de forma que la ejecución del contrato quede siempre asegurada.
4. La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
5. El contratista estará obligado a seguir el procedimiento y protocolo interno establecido por Mutua Universal en cuanto a los requisitos de modelo de factura y detalle de las prestaciones realizadas requerido, así como a su sistema de pago.
6. El contratista está obligado, bajo su exclusiva responsabilidad, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en material laboral, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales y de protección de datos de carácter personal.

Facultades de Mutua Universal:

Cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, Mutua Universal. Mugenat. Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 10, podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

Recepción del Contrato:

El responsable del contrato designado por Mutua Universal determinará, de acuerdo con el pliego que rige el contrato, si la prestación realizada por el adjudicatario se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción, con carácter previo al procedimiento establecido para el pago de la prestación contratada.

Si los trabajos realizados no se adecuan a la prestación contratada como consecuencia de vicios o defectos imputables al adjudicatario, Mutua Universal podrá rehusar, quedando exenta de la obligación de pago.

Dentro del plazo de un mes, a contar desde la finalización del contrato, deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato y abonársele, en su caso, el saldo resultante.

Garantía de las Prestaciones:

El adjudicatario deberá garantizar las prestaciones objeto de la presente licitación durante toda la vigencia del contrato.

Avda. Tibidabo, 17-19 (08022) Barcelona

Página 13 de 35

Firmado por: BEATRIZ BUELTA
Cargo: Director asesoría jurídica
Fecha: 04-04-2019 15:03:31

Durante este período, el adjudicatario se compromete a resolver satisfactoriamente todas aquellas incidencias o defectos detectados en la prestación de los servicios, imputables a él por acción u omisión. La corrección de los errores deberá garantizar la solución del error detectado y que toda la documentación relacionada con los mismos se actualice correctamente.

Durante dicho plazo la garantía responderá de la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, de los gastos originados a Mutua Universal por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.

Pago del Precio

El pago del precio del contrato se realizará previa conformidad, por parte del área funcional correspondiente de Mutua Universal, de las facturas presentadas por el adjudicatario, a las que anexará los albaranes justificativos de las entregas, y con la conformidad, en su caso, del responsable del contrato designado por el Órgano de contratación. El adjudicatario se compromete a proporcionar una persona de contacto para la gestión de facturación.

Mutua Universal se reserva el derecho de no abonar aquellos servicios que difieran de los solicitados.

En caso de que Mutua Universal impugne una o varias partidas de la factura presentada, notificará al adjudicatario los motivos de disconformidad con dichas partidas en el plazo de 30 días naturales.

El adjudicatario se compromete a facturar únicamente los servicios realizados, independientemente de que el número de servicios no alcance los inicialmente previstos en el Pliego de prescripciones técnicas.

✓ **Tarifas de precios.**

Se aplicará el nomenclátor de tarifas incluidas en la oferta económica del adjudicatario.

Se emitirá una factura por caso, haciendo referencia al trabajador y al número de expediente judicial además de al número de pedido y de contrato. En lugar de albarán deberá figurar la sentencia o informe de juicio.

De conformidad con la ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica, el contratista deberá facturar a Mutua Universal, en su condición de Administración Pública, mediante la denominada factura electrónica que deberá ser presentada en la plataforma digital FACe (Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas). La mencionada obligación alcanza a aquellas facturas que individualmente superen la cantidad de 5.000 euros. Dicho importe es el límite obligatorio, es decir, las empresas también podrán remitir electrónicamente facturas inferiores a dicho límite.

El formato de factura electrónica admitido por la plataforma FACe es FACTURAE versión 3.2, para más información sobre dicho formato se puede consultar la dirección www.facturae.es, y para mayor información sobre factura electrónica se puede consultar en <http://www.facturae.gob.es>.

Dentro del documento de factura electrónica es obligatorio, para la correcta remisión de la factura a Mutua Universal, informar bajo la etiqueta <BuyerParty> los siguientes "RoleTypeCode":

RoleTypeCode	CentreCode	Description
01	GE0000525	Oficina Contable
02	GE0000525	Órgano Gestor
03	GE0000525	Unidad Tramitadora
Name, FirstSurname, SecondSurname		Persona de contacto en mutua Universal

Avda. Tibidabo, 17-19 (08022) Barcelona

Página 14 de 35

Firmado por: BEATRIZ BUELTA
Cargo: Director asesoría jurídica
Fecha: 04-04-2019 15:03:31



Código de verificación : 7b2d4eb58ee55a08

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://registrocontratistas.mutuauniversal.net/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7b2d4eb58ee55a08>

Por otra parte y al objeto de identificar adecuadamente la ejecución del contrato, en su caso, se deberá informar dentro de la etiqueta <Invoice-Items>:

Schema	Name	Description
3.1.6.1.5	ReceiverContractReference	Referencia del contrato del receptor
3.1.6.1.7	ReceiverTransactionReference	Referencia del número de pedido
3.1.6.1.11	SequenceNumber	Línea de pedido
3.1.6.1.25	AdditionalLinItemInformation	Nombre del paciente

En la factura que se emita, tanto en formato papel o en formato electrónico y tramitación mediante plataforma FACe, según proceda, deberá constar la siguiente información, que previamente será facilitada por Mutua Universal al adjudicatario:

La factura deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Con carácter general la factura indicará N° de factura, lugar y fecha de emisión y, en relación al emisor de la factura su NIF, domicilio social, nombre y apellidos o razón social completa.
- Las facturas deberán emitirse a nombre de Mutua Universal. Mugenat. Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 10, cuyo NIF es G08242463.
- En la factura deberá constar el nº del contrato que soporta el servicio facturado y que será facilitado por Mutua Universal.
- Las facturas deberán incluir en el mismo documento, o documento adjunto a la misma, la descripción de la totalidad de los servicios facturados, con identificación individual del trabajador atendido, su nombre y apellidos, NIF y nº pedido.

El incumplimiento de todos o alguno de estos requisitos supondrá la devolución de la factura al proveedor.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, el contratista deberá incluir en las facturas que emita a Mutua Universal la mención "régimen especial del criterio de caja" en el caso de que se encuentre acogido a dicho régimen especial del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El pago de la factura se realizará en un plazo no superior a 30 días naturales desde la fecha de su recepción, coincidiendo con el día veinte más cercano al vencimiento.

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que designe el adjudicatario previa aportación del Certificado bancario de titularidad de la cuenta corriente que designe para el pago del precio.

S. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS:

La prestación de servicios objeto del presente Contrato supone el tratamiento de datos de carácter personal titularidad de MUTUA UNIVERSAL por parte de [PROVEEDOR], tal y como se regula en el Anexo V al presente Contrato.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), las partes se informan mutuamente del tratamiento de datos de carácter personal de las personas firmantes del presente contrato, así como de cualquier empleado que participe en la prestación de los Servicios objeto del presente contrato, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el contrato.

Sus datos se guardarán durante el plazo mínimo de conservación establecido por la legislación vigente, así como para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento y solo durante el plazo de prescripción de las mismas.

Avda. Tibidabo, 17-19 (08022) Barcelona

Página 15 de 35

Firmado por: BEATRIZ BUELTA
Cargo: Director asesoría jurídica
Fecha: 04-04-2019 15:03:31



Así mismo, los datos objeto del tratamiento podrán ser comunicados a organismos públicos, entre otros al Instituto Nacional de la Seguridad Social, a la Agencia Tributaria o a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Le informamos que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y/o portabilidad dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos (DPD) de Mutua Universal mediante correo electrónico a protecciondatos@mutuauniversal.net o bien por correo a la siguiente dirección: Av. Tibidabo, 17-19, (08022) Barcelona.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), a través de su página web: www.agpd.es.

T. PENALIZACIONES CONTRACTUALES Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso

Cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, Mutua Universal. Mugenat. Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 10, podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El adjudicatario realizará las prestaciones objeto del contrato con relación a los parámetros de calidad exigibles para su desarrollo.

En caso de incumplimiento del contrato, Mutua Universal tendrá la facultad, en función de la gravedad, de aplicar penalizaciones, o, alternativamente resolver el contrato.

En cualquier caso, la acumulación de penalizaciones o la reiteración en el incumplimiento de un tipo de indicador podrá ser motivo de resolución del contrato.

Demora en la ejecución

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demoras reiteradas, sin justificar, respecto al cumplimiento de los plazos previstos, Mutua Universal podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato.

Daños y perjuicios en imposición de penalidades

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a Mutua Universal, esta exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

Estos apercibimientos podrán ser tenidos en cuenta, como factor negativo, en futuros Pliegos de condiciones particulares de licitaciones por los servicios objeto de este contrato que Mutua Universal pueda establecer en el plazo de los siguientes 5 años a contar desde el último apercibimiento.

Evaluación externa del Servicio

Mutua Universal realizará cuantas evaluaciones y controles periódicos del cumplimiento de las obligaciones y las condiciones contractuales y técnicas por parte del centro concertado considere convenientes, verificando la adecuación del servicio que se presta y su calidad.

A tal fin, el contratista dará instrucciones para que, previa identificación, se les facilite toda la información requerida, referida a los pacientes atendidos por cuenta de este concierto.

Avda. Tibidabo, 17-19 (08022) Barcelona

Para facilitar las labores de control la entidad adjudicataria deberá remitir a Mutua Universal, dentro del plazo concedido a tal efecto, la información periódica y los datos que se les requiera, en orden a la evaluación y control de la actividad que desarrolla. Mutua Universal tendrá acceso a cualquier documento de carácter clínico, contable financiero, legal o contractual que pueda afectar al funcionamiento del centro y a la asistencia que se concierta.

Extinción y resolución del Contrato

El contrato se extinguirá por su cumplimiento o resolución.

Serán causas de resolución, además de las ya indicadas en este Pliego, las siguientes:

- a) Incumplimiento por cualquiera de las partes de sus obligaciones contractuales, así como de los requisitos y obligaciones establecidas en el presente Pliego, incluidas las señaladas como esenciales, previo aviso fehaciente con antelación mínima de un mes. El incumplimiento por parte del adjudicatario de las estipulaciones del contrato o de los servicios contratados, dará lugar a que Mutua Universal resuelva el contrato y exija la indemnización de daños y perjuicios.

Se consideran obligaciones esenciales y causas de resolución de contrato:

- La falta de asistencia a juicio sin justificación.
- Falseamiento de los datos de los juicios.
- Retrasos reiterados u omisión en la entrega de los informes sin justificación.
- Incumplimientos que contravenga el código deontológico o provoquen perjuicios a Mutua Universal, sus intereses o imagen.

- b) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 de la LCSP.

- c) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.

- d) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista. En todo caso el retraso injustificado sobre el plan de trabajos establecido en el pliego o en el contrato, en cualquier actividad, por un plazo superior a un tercio del plazo de duración inicial del contrato, incluidas las posibles prórrogas.

- e) La demora en el pago por parte de Mutua Universal por plazo superior al establecido en el apartado 6 del artículo 198 de la LCSP o el inferior que se hubiese fijado al amparo de su apartado 8.

- f) El incumplimiento de la obligación principal del contrato.

- g) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205 de la LCSP; o cuando dándose las circunstancias establecidas en el artículo 205, las modificaciones impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del mismo, en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por ciento del precio inicial del contrato, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.

- h) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.

- i) La falta de pago de los servicios/suministros facturados, siempre que no se deba a la falta de justificación o a error de lo facturado.

- j) Incurrir el contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar del artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

- k) El levantamiento al contratista, durante la vigencia del contrato, de acta de infracción por parte del Ministerio de Empleo y Seguridad Social o de la Inspección de Tributos, en el ámbito de sus respectivas competencias, siempre que de la misma se hubiera derivado sanción firme.

- l) Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato o la interrupción de la ejecución de la misma, salvo causa de fuerza mayor.

- m) Celebrar subcontratos, en el caso de estar previsto en el Pliego, para la prestación del servicio sin haber dado conocimiento previamente y por escrito a Mutua Universal, así como la cesión del contrato en todo o en parte en contra de la prohibición establecida.

Avda. Tibidabo, 17-19 (08022) Barcelona





Código de verificación : 7b2d4eb58ee55a08

- n) El incremento del número de unidades de servicios respecto al número estimado.
- o) Cualquier cambio normativo posterior a la adjudicación del contrato que se produzca en el Real Decreto Legislativo 8/2015, 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre colaboración de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social o en cualquier otra disposición normativa de cualquier rango que afecte a la existencia de crédito y que impidan a Mutua Universal, como entidad colaboradora en la gestión de la Seguridad Social, la continuación, cumplimiento o ejecución del contrato, en cuyo caso ninguna de las partes podrá exigir a la otra responsabilidad alguna.
- p) La disolución o extinción del adjudicatario cualquiera que sea su causa excepto los supuestos de transformación o fusión.
- q) No autorización del contrato por parte del Ministerio de Empleo y Seguridad Social conforme lo establecido en este Pliego.
- r) En caso de detectar la falta de aplicación o incumplimiento de las medidas técnicas, de seguridad y organizativas detalladas en el Anexo V, todo ello sin perjuicio del ejercicio de las acciones que pudieran corresponderle.
- s) El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones recogidas en el contrato de encargo de tratamiento de datos de carácter personal cuyo modelo se adjunta como Anexo VI.

Cuando la resolución del contrato sea de mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado en las normas de derecho privado.

En todo caso, ambas partes podrán rescindir el contrato en cualquier momento, comunicando de forma fehaciente a la otra parte su decisión de darlo por terminado con tres meses de antelación.

Los contratos complementarios cuyo objeto se considere necesario para la correcta realización de la prestación objeto de este contrato principal quedarán resueltos, en todo caso, cuando se resuelva el contrato principal.

U. MANIFESTACIONES, CONDICIÓN RESOLUTORIA Y JURISDICCIÓN APLICABLE:

Manifestaciones y garantías

Sin perjuicio de aquellas manifestaciones y garantías que, de forma expresa, figuran en otros apartados de este Pliego, el adjudicatario manifiesta y garantiza que no se encuentra incurso en ningún procedimiento de insolvencia de conformidad con la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

Jurisdicción

Para cualquier cuestión litigiosa derivada de la interpretación o ejecución del presente Pliego, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Barcelona, con renuncia del fuero propio que pueda corresponder a cualquiera de ellas.

En Barcelona, a 27 de marzo de 2019
 Dirección de Asesoría Jurídica
 D^a BEATRIZ BUELTA SEGARRA

Avda. Tibidabo, 17-19 (08022) Barcelona

Página 18 de 35

Firmado por: BEATRIZ BUELTA
 Cargo: Director asesoría jurídica
 Fecha: 04-04-2019 15:03:31

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE POSESIÓN DE CAPACIDAD DE OBRAR Y HABILITACIÓN EMPRESARIAL

El firmante, actuando en su propio nombre y derecho, o en representación de la Empresa con domicilio profesional en c/..... nº, y NIF, en su calidad de y con correo electrónico a efectos de notificaciones.....

Ante el Órgano de Contratación de la MUTUA UNIVERSAL- MUGENAT, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 10 para la adjudicación del contrato del *Servicio profesional de representación procesal y defensa jurídica en procedimientos de prestaciones de Seguridad Social en la Comunidad Autónoma de Extremadura para Mutua Universal*, cuyo número de expediente es el 027-2019-0066.

ÚNICO. - Que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, relativas a la capacidad de obrar y a la habilitación empresarial.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración, en....., a.... de..... de.....

(Firma y sello del contratista o persona que lo represente)

- 1.- El licitador garantiza que los datos e información facilitada en la presente declaración son veraces y se hace responsable de comunicar cualquier modificación de los mismos. La inclusión de datos falsos, inexactos, incompletos o no autorizados facultará a Mutua Universal para resolver el contrato en caso que resultase adjudicatario.
- 2.- En caso de resultar adjudicatario Mutua Universal se reserva el derecho a requerir en cualquier momento la documentación acreditativa de la presente declaración.

Avda. Tibidabo, 17-19 (08022) Barcelona

Página 19 de 35

Firmado por: BEATRIZ BUELTA
Cargo: Director asesoría jurídica
Fecha: 04-04-2019 15:03:31



Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://registrocontratistas.mutuauniversal.net/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7b2d4eb58ee55a08>

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO CONDICIONES PARA CONTRATAR MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA CON MUTUA UNIVERSAL

El firmante, actuando en su propio nombre y derecho, o en representación de la Empresa con domicilio profesional en c/..... nº, y NIF, en su calidad de y con correo electrónico a efectos de notificaciones

Ante el Órgano de Contratación de la MUTUA UNIVERSAL- MUGENAT, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 10 para la adjudicación del contrato de servicios, cuyo número de expediente es el 027-2019-0066.

SOLICITA:

Tomar parte en la mencionada licitación pública, para lo cual acompaña, junto con este documento, la oferta económica de acuerdo con el Pliego de Condiciones Particulares y en el pliego de Prescripciones Técnicas.

Y a tal efecto, expresamente

DECLARA:

- 1.- Que acepta incondicionalmente la totalidad de las cláusulas del Pliego de Condiciones Particulares y, en el pliego de Prescripciones Técnicas que rigen esta licitación.
- 2.- Que en el caso de ser una empresa extranjera, se somete al fuero español.
- 3.- Que en caso de ser una unión temporal de empresarios (UTE) acompañan el compromiso de constitución de la misma.
- 4.- Que ni el firmante de la presente declaración ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar que se definen en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, no concurriendo, en consecuencia, circunstancia alguna de las descritas en las letras que se citan en la indicada referencia legal.

Asimismo, y de forma expresa, se hace constar que la persona física/jurídica a la que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones Tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Avda. Tibidabo, 17-19 (08022) Barcelona

Página 20 de 35

Firmado por: BEATRIZ BUELTA
Cargo: Director asesoría jurídica
Fecha: 04-04-2019 15:03:31

Código de verificación : 7b2d4eb58ee55a08

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://registrocontratistas.mutuauniversal.net/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7b2d4eb58ee55a08>

5.- La empresa a la que representa manifiesta (indicar una de las dos opciones):

- Que reúne los requisitos de pequeña o mediana empresa, definida según lo establecido en Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 y no está controlada directa o indirectamente por otra empresa que no cumple tales requisitos.
- Que no reúne los requisitos de pequeña o mediana empresa, definida según lo establecido en Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014.

7. Que presenta declaración responsable de acuerdo al Anexo V, conforme cumple la totalidad de las medidas técnicas exigidas en relación con la normativa de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos) (RGPD).

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración, en....., a..... de..... de.....

(Firma y sello del contratista o persona que lo represente)

- 1.- El licitador garantiza que los datos e información facilitada en la presente declaración son veraces y se hace responsable de comunicar cualquier modificación de los mismos. La inclusión de datos falsos, inexactos, incompletos o no autorizados facultará a Mutua Universal para resolver el contrato en caso que resultase adjudicatario.
- 2.- En caso de resultar adjudicatario Mutua Universal se reserva el derecho a requerir en cualquier momento la documentación acreditativa de la presente declaración.

Avda. Tibidabo, 17-19 (08022) Barcelona

Página 21 de 35

Firmado por: BEATRIZ BUELTA
Cargo: Director asesoría jurídica
Fecha: 04-04-2019 15:03:31



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES RELATIVAS A LA SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA

El firmante, actuando en su propio nombre y derecho, o en representación de la Empresa con domicilio profesional en c/..... nº, y NIF, en su calidad de y con correo electrónico a efectos de notificaciones.....

Ante el Órgano de Contratación de la MUTUA UNIVERSAL- MUGENAT, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 10 para la adjudicación del contrato de *Servicio profesional de representación procesal y defensa jurídica en procedimientos de prestaciones de Seguridad Social en la Comunidad Autónoma de Extremadura para Mutua Universal*, cuyo número de expediente es el 027-2019-0066.

ÚNICO.- Que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, relativas a la solvencia económica y técnica que a continuación se describen:

- 1.- Que el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos concluidos, deberá ser, al menos, una vez anualidad media del contrato equivalente a 30.726 € IVA excluido.
- 2.- Que dispone del título académico siguiente: licenciado en derecho y la colegiación como abogado ejerciente vigente.
- 3.- Que el licitador dispone de un centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura abierto como mínimo a fecha de publicación de la licitación y cuya dirección es:

- 4.- Que dispone de una póliza de Seguro de indemnización por riesgos profesionales, por importe mínimo equivalente a los 300.000 euros, que cubra los daños originados a bienes de Mutua Universal y a personas ajenas al adjudicatario que se ocasionen con motivo de los trabajos derivados del presente contrato.
- 5.- Que el licitador ha realizado los servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los últimos 3 años, iguales o superiores a 10.000€

Nombre del servicio o trabajo	Fecha de realización del mismo	Importe	Destinatario (especificar si es público o privado)

Avda. Tibidabo, 17-19 (08022) Barcelona

Página 22 de 35

Firmado por: BEATRIZ BUELTA
 Cargo: Director asesoría jurídica
 Fecha: 04-04-2019 15:03:31





Código de verificación : 7b2d4eb58ee55a08

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración, en..... , a..... de..... de.....

(Firma y sello del contratista o persona que lo represente)

- 1.- El licitador garantiza que los datos e información facilitada en la presente declaración son veraces y se hace responsable de comunicar cualquier modificación de los mismos. La inclusión de datos falsos, inexactos, incompletos o no autorizados facultará a Mutua Universal para resolver el contrato en caso que resultase adjudicatario.
- 2.- En caso de resultar adjudicatario Mutua Universal se reserva el derecho a requerir en cualquier momento la documentación acreditativa de la presente declaración.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://registrocontratistas.mutuauniversal.net/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7b2d4eb58ee55a08>



Código de verificación : 7b2d4eb58ee55a08

ANEXO IV

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

El firmante, actuando en representación de la empresa, con domicilio profesional en y NIF....., en su calidad de....., teléfono....., fax....., correo electrónico.....

EXPONE:

Que, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen por MUTUA UNIVERSAL – MUGENAT, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 10 para la adjudicación del contrato de *Servicio profesional de representación procesal y defensa jurídica en procedimientos de prestaciones de Seguridad Social en la Comunidad Autónoma de Extremadura para Mutua Universal* por un periodo de 12 meses, según el expediente nº 027-2019-0066, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de dicho contrato, con estricta sujeción al Pliego de Condiciones Particulares, por la cantidad máxima total de (en letras): _____

euros, teniendo en cuenta que la expresada cantidad comprende tanto el precio del contrato como el Impuesto sobre el Valor Añadido, según el siguiente desglose:

A) Importe total (1+2):

IMPORTE PROPUESTA ECONÓMICA (*):.....€
 IVA/IGIC:.....€
 TOTAL:€

(*): El importe total de la oferta es el resultado de la suma del apartado 1 y 2 de los importes unitarios que constan en el siguiente apartado.

B) Importes unitarios:

1. Pleitos tramitados como consecuencia de demandas en reclamación de prestaciones de I.T. (Incapacidad Temporal) derivadas de Contingencias Profesionales o Contingencias Comunes, IMS (Incapacidad Permanente, Muerte y Supervivencia), derivadas de Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional. Responsabilidad del pago de dichas prestaciones. Asistencia sanitaria y otras prestaciones de Seguridad Social.

Descripción del servicio	Precio Unitario	Unidades	Precio ofertado (IVA excluido)	Total
Juicio Celebrado	630	28		
Juicio No Celebrado-Demanda desistida por tercero o Mutua	130	11		
Juicio No Celebrado-Juicio suspendido o archivo provisional	60	8		

Avda. Tibidabo, 17-19 (08022) Barcelona

Página 24 de 35

Firmado por: BEATRIZ BUELTA
 Cargo: Director asesoría jurídica
 Fecha: 04-04-2019 15:03:31

Juicio No Celebrado-Juicio suspendido o archivo provisional en los Juzgados de provincia o municipio diferente al de su despacho principal.	130	13		
Recursos-Anuncio y formalización de Recurso de Suplicación o Impugnación del mismo	350	9		
Recursos-Recurso de Aclaración o Reposición	105	3		
Otros conceptos-Asistencia a Conciliación	140	3		
			TOTAL	

2. Pleitos tramitados como consecuencia de demandas en reclamación por falta de medidas de seguridad o Incapacidad Permanente y Muerte, derivadas de Enfermedad Común, en los que es demandada Mutua Universal, a pesar de su falta de legitimación pasiva.

Descripción del servicio	Precio Unitario	Unidades	Precio ofertado (IVA excluido)	Total
Asistencia a Juicios Celebrados	105	2		
Asistencia a Juicios Suspendidos	60	1		
Juicio No Celebrado-Juicio suspendido o archivo provisional en los Juzgados de provincia o municipio diferente al de su despacho principal.	105	2		
			TOTAL	

En a..... de De
Fdo.:

(*) Nota: El importe de la propuesta económica (IVA no incluido) no podrá ser superior a 25.605,00 €



Código de verificación : 7b2d4eb58ee55a08

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS TÉCNICAS RELATIVAS A LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS

El firmante, actuando en su propio nombre y derecho, o en representación de la Empresa con domicilio profesional en c/..... nº, y NIF, en su calidad de y con correo electrónico a efectos de notificaciones.....

Ante el Órgano de Contratación de la MUTUA UNIVERSAL- MUGENAT, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 10 para la adjudicación del contrato de servicios, del servicio de gestión y prestación del *Servicio profesional de representación procesal y defensa jurídica en procedimientos de prestaciones de Seguridad Social en la Comunidad Autónoma de Extremadura para Mutua Universal*, por un periodo de 12 meses, según el expediente nº 027-2019-0066.

ÚNICO. - Que el tratamiento de datos de carácter personal de Mutua Universal se realizará siguiendo en todo caso la normativa vigente en la materia, aplicando las medidas técnicas y organizativas correspondientes de acuerdo a la tipología de datos tratados.

De acuerdo con lo anterior, el abajo firmante, garantiza que ha implementado todas las medidas necesarias para el tratamiento de los datos de carácter personal titularidad de Mutua Universal de acuerdo con las medidas descritas en la tabla a continuación y que debe cumplimentar:

Descripción de la medida requerida
Identificación y autenticación a en los sistemas de tratamiento: Denegación, a las personas no autorizadas, al acceso a cualesquiera sistemas de tratamiento vinculados al tratamiento de los datos de carácter personal.
Gestión de soportes: Implementación de medidas orientadas a impedir la lectura, modificación, copia o sustracción de soportes sin autorización.
Control de acceso a los datos: Garantizar que el personal autorizado tiene acceso únicamente a los datos correspondientes a su rol o perfil de usuario.
Control de las comunicaciones: Medidas orientadas a verificar e identificar a qué personas se han proporcionado los datos, o han podido tener acceso a ellos mediante los sistemas telemáticos de la compañía (sistemas de comunicación o almacenamiento en la nube, VPN, etc.).
Registro de modificaciones: Medidas que permitan identificar qué datos se han modificado, por quien, y en qué momento.
Control en el traslado de la información: Medidas de seguridad implementadas en el traslado de soportes que contengan datos de carácter personal.
Recuperación de los sistemas y los datos: Medidas orientadas a garantizar que, en caso de interrupción, inhabilitación de cualquier forma o destrucción de los sistemas destinados al tratamiento de los datos, los mismos y los datos pueden ser recuperados (Backups, protocolos de recuperación de desastres, etc.)
Integridad: Implementación de un sistema de gestión de incidencias que permita identificar errores, así como que, en cualquier caso, los datos personales no pueden verse comprometidos (o corrompidos) por un mal funcionamiento de los sistemas.

El abajo firmante acepta incondicionalmente que Mutua Universal, sin necesidad de justificación alguna, le pueda solicitar cualquier información relacionada con las medidas de seguridad implementadas,

Avda. Tibidabo, 17-19 (08022) Barcelona

Página 26 de 35

Firmado por: BEATRIZ BUELTA
Cargo: Director asesoría jurídica
Fecha: 04-04-2019 15:03:31



incluidas certificaciones, adhesiones a códigos de conducta, políticas o cualesquiera otras tipologías de documentos internos que permitan a Mutua Universal tener la certeza de que se respetan las obligaciones del RGPD.

En caso de indicar la tenencia de cualquier certificación en materia de protección de datos y/o ciberseguridad, se deberá incluir fotocopia compulsada de la misma como respuesta a este pliego.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración, en....., a.... de..... de.....

(Firma y sello del contratista o persona que lo represente)



Código de verificación : 7b2d4eb58ee55a08

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://registrocontratistas.mutuauniversal.net/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7b2d4eb58ee55a08>

- 1.- El licitador garantiza que los datos e información facilitada en la presente declaración son veraces y se hace responsable de comunicar cualquier modificación de los mismos. La inclusión de datos falsos, inexactos, incompletos o no autorizados facultará a Mutua Universal para resolver el contrato en caso que resultase adjudicatario.
- 2.- En caso de resultar adjudicatario Mutua Universal se reserva el derecho a requerir en cualquier momento la documentación acreditativa de la presente declaración.

Avda. Tibidabo, 17-19 (08022) Barcelona

Página 27 de 35

Firmado por: BEATRIZ BUELTA
Cargo: Director asesoría jurídica
Fecha: 04-04-2019 15:03:31

La prestación de los Servicios objeto del presente contrato suponen el tratamiento de datos de carácter personal por parte del Adjudicatario. Las obligaciones relativas a dicho tratamiento de datos se regulan en el ANEXO V al presente Contrato.

ANEXO VI

ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 y ss. del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, el "RGPD") y entendiéndose que los servicios prestados por *el adjudicatario* requiere el tratamiento de datos bajo la responsabilidad de Mutua Universal, Mugenat, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, nº 10 (en adelante Mutua Universal), EL ADJUDICATARIO declara conocer las obligaciones establecidas por el RGPD para el tratamiento de datos por cuenta de terceros, así como las establecidas por otras disposiciones que resultasen de aplicación, y se compromete a cumplir las mismas y las estipuladas en el presente Anexo.

En lo sucesivo, Mutua Universal será denominado "Responsable del Tratamiento", y el adjudicatario "Encargado del Tratamiento", de acuerdo a las definiciones descritas en el RGPD.

1. Obligaciones del Encargado del Tratamiento

El Responsable del Tratamiento facilitará al Encargado del Tratamiento el acceso a los datos de carácter personal bajo su responsabilidad que resulten necesarios para la prestación de los servicios y realización de las actividades asignadas a éste.

El tratamiento de dichos datos se realizará siempre bajo las instrucciones del Responsable del Tratamiento y no se aplicarán a una finalidad distinta de la correspondiente al objeto del Contrato principal del que trae causa el presente anexo.

El Encargado del Tratamiento no comunicará, transmitirá, cederá, pondrá a disposición o, de cualquier otro modo, permitirá el acceso de terceros a los datos de carácter personal bajo la responsabilidad del Responsable del Tratamiento.

Asimismo, el Encargado del Tratamiento deberá documentar los tratamientos realizados en nombre del Responsable del Tratamiento, en concreto, deberá mantener por escrito un registro de las categorías de tratamientos llevadas a cabo, que incluya:

1. Datos identificativos del Encargado del Tratamiento y del Responsable del Tratamiento y datos o de contacto de ambos o, en su caso, de los Delegados de Protección de datos.
2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta del responsable.
3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - a) La seudonimización.
 - b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

Avda. Tibidabo, 17-19 (08022) Barcelona

Página 28 de 35

Firmado por: BEATRIZ BUELTA
Cargo: Director asesoría jurídica
Fecha: 04-04-2019 15:03:31



- c) La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- d) El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

2. Personal Autorizado

El Encargado del Tratamiento designará a aquellos miembros de su plantilla laboral (en adelante, el "Personal Autorizado") que participarán en la prestación de los Servicios asegurándose de que serán estas las únicas personas autorizadas para acceder a los datos de carácter personal objeto de tratamiento por cuenta del Responsable del Tratamiento.

El Encargado del Tratamiento mantendrá un listado actualizado del personal autorizado a disposición del Responsable del Tratamiento y deberá entregarlo a su petición.

El Encargado del Tratamiento garantiza que el personal autorizado conoce las obligaciones de seguridad y confidencialidad derivadas del RGPD que le corresponden y que ha facilitado las instrucciones necesarias para su cumplimiento.

El Encargado del Tratamiento controlará en todo momento el respeto de las instrucciones dadas por El Responsable del Tratamiento en relación al tratamiento de sus datos, y verificará el cumplimiento por parte del Personal Autorizado de los procedimientos establecidos para garantizar la calidad y la actualización de los datos, así como su seguridad y el cumplimiento de la normativa aplicable.

3. Descripción y finalidad del tratamiento

Los tipos de tratamiento a realizar por parte del encargado del tratamiento serán los indicados en el Anexo V del PCP, así como los medios empleados y la información sobre las categorías de interesados y la tipología de datos tratados.

La finalidad del tratamiento por cuenta del Encargado del Tratamiento es la prestación de los Servicios que se describen en el Pliego de Condiciones Particulares y sus anexos del que trae causa el presente documento.

En caso que el Encargado del Tratamiento considerase que el tratamiento de datos de carácter personal objeto del Contrato principal del que trae causa el presente anexo o las instrucciones proporcionadas por el Responsable del Tratamiento vulneraran de cualquier forma lo dispuesto en la normativa vigente en la materia, deberá informar inmediatamente al Responsable del Tratamiento.

4. Medidas de seguridad

El Encargado del Tratamiento deberá implementar las medidas de seguridad y organizativas oportunas para garantizar la protección de los datos de carácter personal titularidad del Responsable del Tratamiento.

En concreto, el Encargado del Tratamiento se compromete a mantener implementadas en todo momento las medidas técnicas y organizativas certificadas en el Anexo V del pliego de Condiciones Particulares. En todo caso, deberá implantar mecanismos para:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.

Avda. Tibidabo, 17-19 (08022) Barcelona

Página 29 de 35

Firmado por: BEATRIZ BUELTA
 Cargo: Director asesoría jurídica
 Fecha: 04-04-2019 15:03:31



- d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, siempre que sea posible y oportuno.

Si el Encargado del Tratamiento modificara en cualquier momento las medidas de seguridad implementadas en el tratamiento de los datos de carácter personal del Responsable del Tratamiento, lo comunicará inmediatamente a éste, quien analizará si las medidas de seguridad que en su caso el Encargado del Tratamiento ofrezca para garantizar la seguridad e integridad de los datos objetos de tratamiento.

Si las medidas ofrecidas por el Encargado del Tratamiento se consideraran suficientes para la protección de los datos de carácter personal objeto de tratamiento, deberá formalizarse una adenda al presente documento, modificándolo e indicando las medidas de seguridad aplicables.

En caso que el Responsable del Tratamiento concluyera que dichas medidas de seguridad no son suficientes, el Encargado del Tratamiento deberá proponer dentro de los 30 días naturales siguientes, un plan de acción para subsanar las debilidades detectadas. En caso de no dar respuesta a los requerimientos del Responsable del Tratamiento, éste podrá tomar las medidas legales que estime oportunas.

5. Transferencias internacionales

Los tratamientos objetos de encargo se realizarán en todo caso dentro del territorio de la Unión Europea.

No obstante, si el Encargado del Tratamiento debiera transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, deberá recabar la autorización previa y por escrito del Responsable del Tratamiento, facilitando la información necesaria en relación con las garantías adecuadas en relación con dicha transferencia.

El Encargado del Tratamiento no podrá, en ningún caso, proceder a ninguna Transferencia Internacional de Datos hasta haber obtenido dicha autorización por escrito.

En caso de que la transferencia internacional se encuentre sometida a autorización expresa de la autoridad de control, el Encargado del Tratamiento se abstendrá de efectuar la misma hasta que el Responsable del Tratamiento comunique la obtención de dicha autorización.

6. Subcontratación

La subcontratación de cualquier tratamiento de datos deberá ajustarse a lo establecido en el contrato principal y concretamente a lo estipulado en el expediente de contratación del que trae causa, en cuanto a la posibilidad o no de subcontratar y en su caso al porcentaje de subcontratación permitido.

En todo caso deberá comunicarse al Responsable del Tratamiento, quien deberá autorizar previamente y por escrito la subcontratación.

En el supuesto de subcontratación, previamente deberán ponerse en conocimiento del Responsable del Tratamiento los siguientes extremos:

- Especificar las tareas a subcontratar
- Identificar la empresa/profesional con quien se vaya a subcontratar
- Sumisión del subcontratista a las instrucciones del Responsable del Fichero

En el caso de que se facilite la autorización, el Encargado del tratamiento deberá:

- a) Firmar un contrato de Encargado del Tratamiento que disponga las mismas obligaciones que las que se regulan en el presente Contrato.
- b) Prohibir explícitamente en el contrato a los subencargados, que contraten a un (Sub)encargado sin el previo consentimiento explícito y por escrito de la Empresa.

El Responsable del Tratamiento podrá solicitar en cualquier momento copia de los contratos suscritos para comprobar su adecuación a lo dispuesto en el presente contrato.

Avda. Tibidabo, 17-19 (08022) Barcelona



En caso de incumplimiento por parte del Sub encargado del Tratamiento, el Encargado del Tratamiento responderá ante el Responsable del Tratamiento en lo referente al cumplimiento de las obligaciones tanto desarrolladas por el Encargado del Tratamiento, como el Sub encargado de tratamiento designado para la realización del servicio.

Todos los subencargados, tienen a su vez prohibido el subcontratar el servicio a un tercero.

En caso de ser necesario, se deberá estar a lo dispuesto en el presente Anexo en cuanto a subencargados del tratamiento.

7. Comunicaciones

A los efectos de facilitar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula, las partes facilitan los siguientes datos de contacto:

(Responsable del Tratamiento)

Nombre/DPD: David Comellas Batlle

E-mail: protecciondatos@mutuauniversal.net

Teléfono: 934 848 484

Dirección: Av. Tibidabo, 17-19 (08022 BARCELONA)

(Encargado del Tratamiento)

Nombre/(Cargo):

E-mail:

Teléfono:

Dirección:

8. Información y colaboración

El Encargado del Tratamiento conservará y pondrá a disposición del Responsable del Tratamiento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que, en su caso, realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.

9. Ejercicio de derechos de los interesados.

El Encargado del Tratamiento deberá comunicar al Responsable del Tratamiento cuando los interesados ejerzan ante el mismo sus derechos de acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación del tratamiento o portabilidad.

En este caso, deberá comunicarlo al Responsable del Tratamiento a través de la dirección de contacto incluida en la cláusula 7 anterior, de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

10. Violaciones de seguridad

El Encargado del Tratamiento notificará al Responsable del Tratamiento, a través de la dirección de contacto incluida en la cláusula 7 anterior, las violaciones de la seguridad que pudiesen producirse y que afectasen a los datos personales a su cargo, facilitando toda la información relevante para la documentación y comunicación de la/s incidencia/s, sin dilaciones indebidas, en el plazo máximo de 24 horas desde que se haya tenido constancia de ella/s.

Avda. Tibidabo, 17-19 (08022) Barcelona

Página 31 de 35

Firmado por: BEATRIZ BUELTA

Cargo: Director asesoría jurídica

Fecha: 04-04-2019 15:03:31



Código de verificación : 7b2d4eb58ee55a08

Asimismo, el Encargado del Tratamiento colaborará y asistirá al Responsable del Tratamiento aportando toda la información que sea necesaria para el cumplimiento del deber de comunicación a la Agencia Española de Protección de Datos, así como cualquier otra que fuera requerida por la misma. El Encargado del Tratamiento utilizará el cuestionario de notificación de violación de datos que se adjunta a continuación.

11. Colaboración con el deber de cumplimiento del Responsable del Tratamiento.

El Encargado del Tratamiento colaborará con el Responsable del Tratamiento en garantizar y demostrar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal por parte de este último, y concretamente, pero sin carácter limitativo:

- Asistiendo en la respuesta al ejercicio de derechos por parte de los interesados, conforme a lo indicado en la cláusula 9 del presente Anexo.
- Colaborando en el mantenimiento del Registro de actividades de tratamiento del Responsable del Tratamiento, en su caso.
- Participando activamente y proporcionando cuanta ayuda o información sea necesaria para determinar las causas, riesgos, consecuencias e impacto relacionadas con cualquier violación de seguridad, colaborando si fuera preciso con la Autoridad de Control competente.
- Elaborando o colaborando en la realización de cuantas Evaluaciones de Impacto sean necesarias en relación con los tratamientos de datos de carácter personal relacionados con los Servicios, participando incluso si así lo solicitara el Responsable del Tratamiento, del procedimiento de Consulta Previa ante la Autoridad de Control competente.
- Proporcionando al Responsable del Tratamiento todo el soporte que éste requiera para la adhesión a cualesquiera Códigos de Conducta que fuera relevante en relación con los Servicios, así como en su caso en la obtención de cualesquiera certificaciones que el Responsable del Tratamiento tuviera interés en obtener.

12. Evaluaciones de impacto de la protección de datos

El Encargado del Tratamiento proporcionará al Responsable del Tratamiento la cooperación y asistencia razonables para cumplir la obligación de esta última, dispuesta en el RGPD, de llevar a cabo evaluaciones del impacto.

13. Auditoría

El Responsable del Tratamiento se reserva el derecho de poder comprobar o auditar, por sí mismo o por terceros, el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, incluidas de cualquier forma las obligaciones relacionadas con el tratamiento de datos de carácter personal, así como las medidas de seguridad adoptadas por el Encargado del Tratamiento, en cualquier momento con un preaviso de 15 días naturales.

El Encargado del Tratamiento autorizará a la persona o personas que designe el Responsable del Tratamiento al efecto para verificar que el tratamiento se lleva a cabo asegurando las medidas de confidencialidad y seguridad exigidas por la legislación vigente, garantizando en todo momento el pleno acceso a cualesquiera equipos y/o documentos relacionados con la prestación de los Servicios sujetos al Contrato principal del que trae causa el presente documento.

14. Resolución

Respecto a la eventual resolución del contrato, se estará a lo previsto en la Cláusula de Resolución del Contrato principal del que trae causa quedando supeditada su vigencia a la del mismo.

Avda. Tibidabo, 17-19 (08022) Barcelona

Página 32 de 35

Firmado por: BEATRIZ BUELTA
Cargo: Director asesoría jurídica
Fecha: 04-04-2019 15:03:31



Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://registrocontratistas.mutuauniversal.net/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7b2d4eb58ee55a08>

En caso de incumplimiento por parte del Encargado de Tratamiento de las obligaciones previstas en el presente Anexo y en particular de las medidas técnicas previstas en las cláusulas 4 y xx del presente documento, el Responsable del Tratamiento se reserva el derecho a emprender las correspondientes acciones legales.

15. Responsabilidad.

El Encargado del Tratamiento se compromete expresamente a mantener indemne y a exonerar al Responsable del Tratamiento de cualquier daño, perjuicio, responsabilidad, sanción u otro tipo de consecuencia para el Responsable del Tratamiento que se derivara del incumplimiento de las obligaciones que corresponden al Encargado del Tratamiento conforme a lo establecido en el RGPD y las dispuestas en la cláusula de medidas técnicas.

Asimismo, en el caso de que se autorice la subcontratación, el Encargado del Tratamiento responderá frente al Responsable del Tratamiento de los incumplimientos por parte del sub-encargado del tratamiento de sus obligaciones. A título enunciativo, que no limitativo, el Encargado del Tratamiento abonará al Responsable del Tratamiento, en caso de infracción de la normativa vigente o lo dispuesto en el presente Anexo: sanciones, indemnizaciones, gastos de defensa en procedimientos judiciales y administrativos, incluyendo honorarios de profesionales, honorarios de procuradores, tasas, y costas judiciales, en su caso.

16. Finalización del contrato

Una vez cumplida la prestación de los Servicios, los datos de carácter personal serán destruidos o devueltos al Responsable del Tratamiento, según éste indique, no conservando el Encargado del Tratamiento copia alguna de los mismos, a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud de la normativa vigente, de acuerdo con lo previsto en el art. 28.3. g).

En caso de optar por la devolución, los datos serán devueltos a través de sistemas que incluyan protocolos que garanticen la confidencialidad de los datos (FTPS/SSL o equivalente) y en un formato de uso generalizado ejecutable con software estándar. Si se trata de tratamientos no automatizados, el Encargado del Tratamiento garantizará la confidencialidad de la cadena de custodia y de la entrega.

En caso de que el Responsable del Tratamiento optase por la destrucción, el Encargado del Tratamiento deberá garantizar que ésta se lleve a cabo de forma confidencial, y que los datos una vez destruidos, sean irrecuperables, comprometiéndose a entregar certificados que acrediten la destrucción confidencial de los mismos, y optando siempre que sea posible por la destrucción siguiendo estándares reconocidos, como por ejemplo la Norma Europea EN 15713:2009.

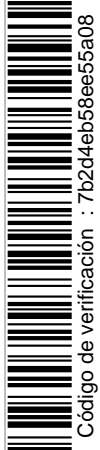
Nota: El Anexo N1 queda adjunto al presente pliego a efectos meramente informativos y orientativos, no siendo necesaria su aportación por los licitadores al tiempo de la presentación de la documentación requerida en el presente pliego. El Anexo N1 deberá formalizarse por escrito por el empresario que resulte adjudicatario, en la misma fecha en que se suscriba el contrato objeto de la presente licitación entre éste y Mutua Universal.

ANEXO - Formulario de notificación de violación de datos

A continuación, se adjunta el cuestionario que deberá ser completado con la máxima información posible por parte del Encargado del Tratamiento cuando el mismo tenga conocimiento que se ha producido una violación de datos en el tiempo máximo de 24 horas.

[El cuestionario se deberá comunicar a la siguiente dirección de correo electrónico: protecciondatos@mutuauniversal.net]

Contenido de la información del Encargado del Tratamiento	Respuesta
Naturaleza de los datos personales: Descripción de la naturaleza de los datos personales	
Categoría de datos que han sido vulnerados	
Número aproximado de interesados afectados, en el caso de que se hayan visto afectados	
Categoría y número aproximado de registros de datos personales afectados	
¿La violación de datos se ha producido en sus sistemas? O ¿en los sistemas de un tercero subcontratado? Aporte la información necesaria en uno u otro caso.	
Consecuencias de la violación de seguridad Descripción de las consecuencias	
Medidas adoptadas desde que se ha tenido conocimiento	
¿Se han recuperado los datos afectados?	



Código de verificación : 7b2d4eb58ee55a08

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://registrocontratistas.mutuauniversal.net/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7b2d4eb58ee55a08>

ANEXO VII

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVO A LA METODOLOGÍA DE TRABAJO, EXPERIENCIA PROFESIONAL Y JUICIOS CELEBRADOS

El firmante, actuando en representación de la empresa, con domicilio profesional en y NIF....., en su calidad de....., teléfono....., fax....., correo electrónico.....

Ante el Órgano de Contratación de la **MUTUA UNIVERSAL. MUGENAT. Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 10** para la adjudicación del contrato de *Servicio profesional de representación procesal y defensa jurídica en procedimientos de prestaciones de Seguridad Social en la Comunidad Autónoma de Extremadura para Mutua Universal*, según el expediente nº 027-2019-0066, **declara:**

- a) Metodología de trabajo.
Que, para la ejecución del servicio, se compromete a presentar inestructa, informe de juicio celebrado e informe en caso de sentencia desfavorable, de acuerdo con el contenido y en los plazos definidos en el pliego de prescripciones técnicas:
- Sí
- No
- b) Su experiencia profesional en juicios celebrados ante la jurisdicción social en materia de prestaciones de la Seguridad Social es superior a _____ años.
- c) Juicios celebrados ante la jurisdicción social en materia de prestaciones de Seguridad Social con **sentencias favorables** notificadas en los últimos tres años naturales (teniendo como fecha fin, la de publicación de la presente licitación): _____

(* *la Mesa de Contratación se reserva el derecho a solicitar, en cualquier momento de la licitación, los documentos justificativos que acrediten los extremos que se indican en este apartado.*

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración, en, a..... de..... de.....

(Firma y sello del contratista o persona que lo represente)



Código de verificación : 7b2d4eb58ee55a08